



UNIVERSIDAD DISTRITAL
Francisco José de Caldas

RESOLUCION No. 777
12 DIC. 2011

"Por la cual se excluye la Adjudicación de los ítems 35,36 y 37 de la Convocatoria 015 de 2011"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los oferentes en Audiencia Pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la Evaluación y Recomendación de la Adjudicación, el Comité Evaluación en sesión del día 7 de Diciembre en donde hizo presencia el Coordinador de Laboratorios de ingeniería Ingeniero Julián Camargo López, con el objeto de analizar el tema relacionado con los ítems 35, 36 y 37 de la convocatoria pública No. 015 de 2011.

Que el Coordinador de Laboratorios de Ingeniería Ingeniero; Julián Camargo López manifestó lo sucedido ante el Comité de Evaluación, como consta en el Acta de la sesión 7 de diciembre de 2011 la cual hace parte inherente de la presente Resolución.

Que el Coordinador de Laboratorios de ingeniería; Ingeniero Julián Camargo López mediante oficio de fecha 6 de Diciembre y radicado en la Vicerrectoría Administrativa el 7 de Diciembre de 2011, mediante el cual informa al Comité de Evaluación los hechos ocurridos con la elaboración de los ítems 35, 36 y 37 de la Convocatoria 015 de 2011 el cual hace parte de la presente Resolución.

Que teniendo en cuenta lo informado por el Coordinador de Laboratorios de Ingeniería; Ingeniero Julián Camargo López; el Comité de Evaluación recomienda no adjudicar los ítems 35, 36 y 37 de la Convocatoria 015 de 2011; lo anterior soportado en los documentos antes mencionados por presentarse incoherencia entre lo solicitado por los docentes lo entregado por el Coordinador de Laboratorios de Ingeniería y lo ofrecido por los oferentes

Que la Universidad Francisco José de Caldas no puede ejecutar una compra, basada en estudios previos que no cumplieron con los requisitos para su construcción.

En mérito de lo expuesto este despacho,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
Francisco José de Caldas

RESUELVE

777 12 DIC. 2011

- ARTÍCULO PRIMERO:** No adjudicar los ítems 35, 36 y 37 de la Convocatoria 015 de 2011.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Poner en conocimiento de la Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios los hechos acerca de lo sucedido con los estudios previos de los ítems 35, 36 y 37 presentados ante el Comité de Evaluación por el Ing. Julián Camargo López, en la sesión 7 de diciembre de 2011.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

12 DIC. 2011

Dada en Bogotá, a los días del mes de Diciembre de 2011)


INOCENCIO BAHAMON CALDERON
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Betsy Mabel Pinzón	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Preparó	Alvaro León Rojas	Vicerrector Administrativo y Financiero	